



## CONVENIO

En Santiago de Chile a 05 de mayo de 2008, entre el El Centro de Padres y Apoderados del Colegio Santa Cecilia representado por Sr. Juan Carlos Díaz R.U.T \_\_\_\_\_.\_\_\_\_.\_\_\_\_-\_\_ ambos domiciliados en Maturana N° 350, y el Gimnasio ALICIA FRANCKE y Cía Ltda R.U.T 79.954.990-5, representada legalmente por Doña **Laura Francke Campaña**, Gerente General, ambos con domicilio en Moneda N° 1495-Santiago Centro, en adelante “Alicia Francke“, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Centro de Padres y Apoderados del Colegio Santa Cecilia, solicita ingresar al sistema de precios preferenciales que entrega el Gimnasio Alicia Francke a los Apoderados y Alumnos. Por su parte el Gimnasio Alicia Francke acepta dicho ingreso incorporando a Centro de Padres y Apoderados del Colegio Santa Cecilia al sistema de precios preferenciales, en los términos convenidos en este acuerdo de voluntades.

**SEGUNDO:** El Gimnasio Alicia Francke, se compromete a entregar una tarifa preferencial en los valores de los cursos de horario libre ofrecidos a Centro de Padres y Apoderados del Colegio Santa Cecilia, en forma individual a todos los afiliados, según los precios que se señalan a continuación:

Plan ocho Clases	: \$ 14.000 (catorce mil pesos)
Plan Libre	: \$ 18.000 (dieciocho mil pesos)

El beneficiario deberá presentar la credencial que lo identifique como integrante del Colegio Santa Cecilia



TERCERO: El Centro de Padres y Apoderados del Colegio Sta Cecilia , se compromete a informar a todos sus funcionarios, el convenio existente entre ambas instituciones a través de los medios de difusión y promoción que permanentemente utiliza, sin costo para Alicia Francke.

CUARTO: En el caso que Alicia Francke detecte un uso indebido o fraudulento de la credencial por parte de los beneficiarios, remitirá un informe a la institución.

QUINTO: El presente convenio comenzara a regir el. .... Mayo 2008.

SEXTO: El presente convenio tendrá una duración de un año renovándose tácita y sucesivamente por períodos iguales.

Los valores del presente convenio podrán ser modificados mediante carta aviso de 30 días.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, sin expresión de causa avisando a la otra parte por medio de carta certificada a lo menos treinta días corridos de anticipación.

SEPTIMO: El Centro de Padres y Apoderados del Colegio Santa Cecilia enviará a Alicia Francke un listado mensual con los datos de los interesados (nombre completo, Rut., dirección particular, teléfono, fecha de nacimiento y plan a seleccionar).



OCTAVO: Las obligaciones económicas derivadas de este contrato, serán de responsabilidad única y exclusiva de cada funcionario inscrito

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente Convenio se otorga y suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Gimnasio Alicia Francke y el otro en poder del Centro de Padres y Apoderados del Colegio Santa Cecilia

Laura Francke Campaña  
Gerente General  
ALICIA FRANCKE Y CIA LTDA

Juan Carlos Díaz  
Rep. Centro de Padres y Apoderados  
COLEGIO SANTA CECILIA